



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	4
IV. Situación económica	5
A. Generalidades	5
B. Comercio	6
C. Servicios bancarios y financieros	6
D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos	6
E. Turismo	7
V. Situación social	7
A. Situación laboral	7
B. Derechos humanos	8
C. Bienestar y seguridad social	8
D. Salud pública	8
E. Enseñanza	9
F. Delincuencia y prevención del delito	9
VI. Foro de Diálogo sobre Gibraltar	10



VII.	Estatuto futuro del Territorio	11
A.	Posición de la Potencia administradora.	11
B.	Posición del Gobierno del Territorio	11
C.	Posición del Gobierno de España	12
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España.	13
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	13
VIII.	Examen por las Naciones Unidas	14
A.	Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.	14
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	14
C.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	14

I. Generalidades

1. Gibraltar es un territorio no autónomo, administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Territorio es una península angosta que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 kilómetros de longitud. El puerto español de Algeciras está a 8 kilómetros hacia el oeste, al otro lado de la bahía; a 32 kilómetros en dirección sur, atravesando el Estrecho de Gibraltar, está el continente africano. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 kilómetros cuadrados; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 kilómetros cuadrados. También hay cuestiones relativas a las aguas frente a la costa de Gibraltar que continúan siendo motivo de discordia. Según la Potencia administradora, en 2008 el Territorio tenía una población de 29.286 habitantes¹.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

2. La Orden Constitucional de Gibraltar de 2006 entró en vigor el 2 de enero de 2007. Conforme a la Constitución, tal como se informó anteriormente, el Gobernador de Gibraltar representa a la Corona británica en el Territorio y es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial para Gibraltar) y determinados nombramientos, según las facultades que le confiere la Constitución. El Gobernador, junto con el Consejo de Ministros, constituye el Gobierno de Gibraltar. Tras la celebración de elecciones, el Gobernador, a su discreción, designará como Ministro Principal al parlamentario electo que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza entre los demás miembros electos del Parlamento. El Gobernador designará igualmente a los demás ministros, con el asesoramiento del Ministro Principal, de entre los parlamentarios electos.

3. Gibraltar tiene un Tribunal Supremo cuyas decisiones pueden apelarse ante un Tribunal de Apelaciones y las de este, ante su Majestad la Reina, que es asesorada por el Consejo del Reino. En la Constitución de 2006 se prevé la creación de una Comisión de la Magistratura, que se estableció en virtud de la Ley de la magistratura núm. 2007-26, de 2007. La Comisión tiene poderes ejecutivos, sujetos únicamente al poder de veto del Gobernador en circunstancias excepcionales, para asesorar al Gobernador respecto de determinadas cuestiones, como los nombramientos para los puestos de Presidente del Tribunal Supremo y de otros miembros de la judicatura. El Gobernador, con el consentimiento previo de un Secretario de Estado, puede desestimar el asesoramiento de la Comisión cuando considere que puede ir en detrimento de los intereses de la Corona británica. En noviembre de 2009, la Comisión se reunió para estudiar la opinión de la Comisión Judicial del Consejo del Reino en Londres sobre la cuestión del Presidente del Tribunal Supremo suspendido desde principios de 2008, como se refleja en el documento de trabajo A/AC.109/2008/8, y se mostró partidaria de la destitución del

Nota: La información contenida en el presente documento se ha tomado de la información transmitida al Secretario General por la Potencia administradora, con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, y por el Gobierno de España, así como de otras fuentes publicadas, incluidas las del Gobierno del Territorio.

¹ Información proporcionada por la Potencia administradora el 5 de enero de 2010.

Presidente del Tribunal Supremo por una mayoría de cuatro a tres. Según la información publicada por el Gobierno del Territorio, el 18 de noviembre de 2009, siguiendo la recomendación de la Comisión de la Magistratura, el Gobernador destituyó al Presidente del Tribunal Supremo.

4. En virtud de la Constitución de Gibraltar de 2006, la Corona británica conserva plenos poderes para promulgar ocasionalmente leyes en favor de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, incluidas leyes que modifiquen o revoquen la Constitución. En la Constitución también se trata la cuestión del patrimonio de la Corona en Gibraltar.

5. En virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador disolverá el Parlamento para preparar las elecciones generales siguientes cuatro años después de la celebración de su primera sesión tras unas elecciones generales, salvo que ya se haya disuelto.

6. Las últimas elecciones generales en Gibraltar se celebraron el 11 de octubre de 2007. El Partido Social Demócrata de Gibraltar, que estaba en el poder, obtuvo el 49% de los votos, seguido por el Partido Laboral Socialista de Gibraltar, que obtuvo casi el 32%, y el Partido Liberal, que obtuvo más del 13% de los votos. Peter Caruana, líder del Partido Social Demócrata de Gibraltar, volvió a ser designado Ministro Principal de Gibraltar para un cuarto mandato. Joseph Bossano, del Partido Laboral Socialista de Gibraltar, sigue siendo el líder de la oposición, que abarca el Partido Laboral Socialista de Gibraltar y el Partido Liberal. Está previsto que las próximas elecciones se celebren a finales de octubre de 2011.

7. Tras 10 años de campaña para poder ejercer el derecho de voto en las elecciones europeas, en junio de 2004 los gibraltareños participaron en las elecciones parlamentarias europeas gracias a que la Potencia administradora los consideró parte de la región sudoccidental de Inglaterra a efectos electorales.

8. Tal como se informó anteriormente, España sigue opinando que la Constitución de 2006 representó una modernización del Gobierno del Territorio que no afecta en modo alguno a la capacidad internacional de Gibraltar; que su aprobación representó una reforma del régimen colonial, que no ha sufrido cambios; y que no afectó en modo alguno el proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que no se aplica el principio de la libre determinación.

9. A continuación se incluye información sobre las posiciones de la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio y el Gobierno de España, así como sobre el Foro de Diálogo sobre Gibraltar, de carácter trilateral, incluidos los acuerdos alcanzados en 2006 en Córdoba.

III. Presupuesto

10. En su discurso sobre el presupuesto pronunciado el 25 de junio de 2009, el Ministro Principal describió en términos positivos las finanzas públicas de Gibraltar. Según la información facilitada por la Potencia administradora, los ingresos del Gobierno del Territorio al 31 de marzo de 2009 eran de 262,1 millones de libras esterlinas, y sus gastos eran de 182,5 millones de libras esterlinas, con un gasto aprobado de 105,8 millones de libras esterlinas en proyectos de capital para el ejercicio 2009/10.

11. En su discurso sobre el presupuesto pronunciado el 25 de junio de 2009, el Ministro Principal subrayó la importancia de la libertad de Gibraltar para tener su propio sistema tributario, independiente y distinto del Reino Unido. Esto se consideró absolutamente fundamental para mantener la viabilidad económica del Territorio y, con ella, su viabilidad social y política. El Ministro Principal indicó además que el régimen fiscal de exención de impuestos terminaría el 31 de diciembre de 2010, cuando entraría en vigor el nuevo impuesto de sociedades. En cuanto a la fiscalidad de las personas físicas, el Gobierno del Territorio había introducido un doble sistema fiscal, en virtud del cual los contribuyentes podían elegir entre dos regímenes distintos: el conocido como “régimen de deducciones fiscales”, que era el sistema tradicional; y el denominado régimen basado en la renta bruta, en el que los tipos impositivos eran más bajos, pero el contribuyente no tenía derecho a ninguna deducción fiscal.

IV. Situación económica

A. Generalidades

12. Gibraltar carece de recursos naturales y de tierra cultivable. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Como consecuencia de la reducción de la base militar, la economía ha pasado a centrarse en el turismo y los servicios financieros, como las operaciones bancarias, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones.

13. Como se informó anteriormente, el Ministerio de Defensa del Reino Unido da trabajo a alrededor del 8% de la fuerza de trabajo del Territorio y aporta alrededor del 7% del producto interno bruto (PIB) de Gibraltar. Según el informe anual del Ministerio correspondiente al período 2008-2009, Gibraltar siguió constituyendo una base de apoyo avanzada para las Fuerzas Armadas del Reino Unido y proporcionando servicios de seguridad, logística, comunicaciones y capacitación en apoyo de las operaciones. La gestión del patrimonio construido en las bases permanentes de operaciones conjuntas extraterritoriales en Gibraltar se lleva a cabo a través de una serie de contratos de proveedores de apoyo de infraestructura. En documentos de trabajo anteriores se puede obtener más información sobre las instalaciones y las fuerzas militares de Gibraltar (A/AC.109/2005/11, A/AC.109/2008/8 y A/AC.109/2009/15).

14. En su discurso sobre el presupuesto de 2009, el Ministro Principal declaró que la economía de Gibraltar había continuado creciendo a un buen ritmo y que el número de puestos de trabajo también había seguido creciendo hasta alcanzar máximos sin precedentes. Las perspectivas para la economía del Territorio seguían siendo sólidas y estables. Según las estimaciones provisionales, en el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2009 el PIB había aumentado en aproximadamente un 6% hasta alcanzar los 850 millones de libras esterlinas. Según la Potencia administradora, en octubre de 2009 el PIB per cápita era de 27.468 libras esterlinas y la tasa de inflación del 2,8%.

B. Comercio

15. Según la Potencia administradora, las importaciones totales de Gibraltar en 2008 fueron de aproximadamente 1.600 millones de libras esterlinas, siendo esa la última cifra disponible. Cerca del 29% de las importaciones de Gibraltar, excluidos los combustibles, procedieron del Reino Unido. Entre otras fuentes cabe mencionar Alemania, los Países Bajos y España. El volumen global de exportaciones de Gibraltar en 2007 fue de unos 1.300 millones de libras esterlinas. Las exportaciones consistieron principalmente en la reexportación de petróleo y de productos derivados del petróleo para su transporte.

C. Servicios bancarios y financieros

16. Gibraltar cuenta con un sector financiero desarrollado, regulado por un órgano oficial independiente, la Comisión de Servicios Financieros. El Centro Financiero de Gibraltar se encarga de la promoción y comercialización de los servicios financieros. Según un examen independiente de los centros financieros extraterritoriales británicos publicado en octubre de 2009 y encargado por el Gobierno del Reino Unido, los 12 bancos que operan en Gibraltar son grandes empresas multinacionales, que o bien son en gran parte propiedad del Estado o tienen un apoyo estatal tácito o explícito. El resto de los bancos son principalmente sociedades más pequeñas de gestión de patrimonios. En el informe se indicó que Gibraltar había “aplicado sustancialmente” los principios de transparencia e intercambio de información definidos por el Foro Mundial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, que han sido refrendados por países de todo el mundo.

17. Por su parte, España, el Reino Unido y Gibraltar, en la reunión ministerial del Foro de Diálogo celebrada el 21 de julio de 2009 en Gibraltar, destacaron, en relación con los servicios financieros y los impuestos, su deseo de establecer canales y métodos normales de cooperación, incluidos el intercambio de información tributaria y contactos e intercambios periódicos entre las autoridades normativas en relación con cuestiones y políticas tributarias y de lucha contra el blanqueo de capitales.

D. Transporte, comunicaciones y servicios públicos

18. En cuanto al transporte por carretera a y desde Gibraltar, se mantienen las medidas acordadas en Córdoba, que entraron en vigor el 20 de diciembre de 2006, incluida la apertura en la verja/frontera de carriles en ambas direcciones y los pasillos verde y rojo para peatones y vehículos. Siguen siendo necesarios los controles aduaneros y policiales, ya que Gibraltar no pertenece a la unión aduanera de la Unión Europea. Además, el Reino Unido (y, por lo tanto, Gibraltar) no forma parte del espacio Schengen a los efectos de las fronteras exteriores.

19. El Gobierno del Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto de Gibraltar, que es un aeródromo militar habilitado para vuelos civiles, y, como se ha señalado en informes anteriores, el Ministerio de Defensa sigue controlando y responsabilizándose de las operaciones de los aviones militares del aeródromo.

En 2009, según las cifras de la Fuerza Aérea del Reino Unido, el aeródromo era gestionado por unos 45 militares, bajo las órdenes de un teniente coronel.

20. Como se refleja en el comunicado resultante de la tercera reunión ministerial del Foro de Diálogo, celebrada en Gibraltar el 21 de julio de 2009, los participantes examinaron los progresos alcanzados en la aplicación de las declaraciones de Córdoba, incluida la Declaración sobre el aeropuerto. Los participantes confirmaron su compromiso de seguir mejorando la fluidez de la verja/frontera y se comprometieron a colaborar más entre sí para lograrlo.

21. Dado que el Estrecho de Gibraltar es una de las principales rutas de navegación entre el Mediterráneo y el resto del mundo, numerosos buques de carga y de pasajeros que hacen largas travesías recalcan en Gibraltar. Según la presentación sobre el presupuesto de 2009 del Gobierno del Territorio, la actividad portuaria siguió teniendo un buen rendimiento y se estableció firmemente como un centro de beneficios para el Gobierno. Según el comunicado antes mencionado de la tercera reunión ministerial del Foro, de julio de 2009, los participantes acordaron tratar de asegurar un alto nivel de protección ambiental en Gibraltar y toda la región, en especial en el Campo de Gibraltar, proponiendo la cooperación en ámbitos como la contaminación causada por la actividad y el tráfico marítimos, las operaciones de abastecimiento de combustible, las emisiones industriales y las descargas de aguas, la evacuación de desechos y la recuperación de tierras; llevar adelante su deseo de cooperar en cuestiones de comunicaciones y seguridad marítimas; y buscar la manera de facilitar aún más a la comunidad marroquí de Gibraltar el tránsito por España para viajar de Gibraltar a Marruecos, y viceversa, en visitas familiares.

E. Turismo

22. Según el Gobierno del Territorio, 2008 fue un año excelente para el turismo, tendencia que pareció continuar en 2009. La afluencia de turistas a través de la frontera terrestre alcanzó un nuevo récord de 9,43 millones de visitantes, lo que representa un aumento del 7%. La llegada de turistas por carretera y por vía aérea, los visitantes de museos, los pasajeros de buques de crucero y la ocupación hotelera en términos de huéspedes registrados y pernoctaciones ascendieron hasta máximos históricos. Las llegadas de yates también aumentaron ligeramente. Como se informó anteriormente, los visitantes que llegan a Gibraltar por tierra vienen sobre todo desde España para pasar el día; por avión, principalmente del Reino Unido; y por mar, en transbordadores desde Marruecos y en cruceros que hacen escalas de un día.

V. Situación social

A. Situación laboral

23. En 2009, el Ministro Principal declaró que los índices de empleo en Gibraltar seguían estando a unos niveles sin precedentes y la seguridad en el empleo no se había deteriorado de manera significativa. Según la Potencia administradora, en octubre de 2008 el número de personas contratadas por los cinco sectores económicos de mayor tamaño se desglosaba de la siguiente manera: 2.963 personas trabajaban en el sector bancario y financiero; 2.913 personas en la construcción; 2.223 personas en el comercio mayorista y minorista; 1.963 personas en la

administración pública y la defensa; y 1.952 personas en actividades relacionadas con el juego y las apuestas. El desempleo se situaba en un 2,9%.

B. Derechos humanos

24. Como se informó anteriormente, en Gibraltar están vigentes los principales instrumentos de derechos humanos, a saber: el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La Constitución de Gibraltar de 2006 incluye un capítulo actualizado sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas.

C. Bienestar y seguridad social

25. Los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen estando regulados por la Ley de la Seguridad Social (Seguro contra accidentes laborales) (1952), en virtud de la cual se prevé el pago de subsidios por lesión, invalidez y muerte en el lugar de trabajo; la Ley de la Seguridad Social (Régimen cerrado de prestaciones a largo plazo) (1996) y la Ley de la Seguridad Social (Régimen abierto de prestaciones a largo plazo) (1997), que abarcan las pensiones para la vejez, los subsidios a tutores y las pensiones de viudedad; y la Ley de la Seguridad Social (Seguros) (1955) y la Ley de la Seguridad Social (Prestaciones no contributivas y subsidio de desempleo) (1955), que abarcan los subsidios y prestaciones por maternidad y los pagos en caso de fallecimiento.

26. Según el discurso sobre el presupuesto de 2009 pronunciado por el Ministro Principal, la contribución semanal máxima del seguro social había aumentado en un 4% tanto las contribuciones de los empleadores como las de los empleados, al 1 de julio de 2009. Además, a fin de normalizar los derechos de pensión, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, se eliminó la discriminación a fin de que un viudo y sus hijos pudieran tener los mismos derechos, al fallecer la esposa o madre, que los que tienen las viudas y sus hijos al fallecer el marido o padre.

D. Salud pública

27. La Dirección General de Salud de Gibraltar es responsable de prestar servicios médicos en el Territorio. Según la presentación sobre el presupuesto de 2009 del Gobierno del Territorio, los gastos de la Autoridad en el ejercicio 2008/09 fueron de 67 millones de libras esterlinas. Como se informó anteriormente, el Hospital St. Bernard, que se inauguró en Europort en 2005, presta servicios generales de atención ambulatoria y hospitalización en caso de cuadros clínicos o quirúrgicos graves. Según las estimaciones de 2009, la esperanza de vida en Gibraltar era de aproximadamente 77 años para los hombres y 83 años para las mujeres, y el crecimiento de la población del 0,1%².

² Véase Agencia Central de Inteligencia, *The World Factbook*, www.cia.gov.

E. Enseñanza

28. La enseñanza en Gibraltar está regulada por la Ley de Educación y Capacitación de 1974. Según la información proporcionada por la Potencia administradora, la educación es gratuita y obligatoria para los niños entre los 4 y los 15 años, y el idioma de enseñanza es el inglés. La enseñanza pública en Gibraltar se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y dos escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asistieron casi 5.000 alumnos en 2009. Según la Potencia administradora, los gastos en educación durante el ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 2009 fueron de aproximadamente 23,8 millones de libras esterlinas. Los alumnos que obtienen plaza en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar.

29. Según el comunicado resultante de la tercera reunión ministerial antes mencionada del Foro de Diálogo, los participantes reconocieron la importancia y el valor de la promoción del entendimiento educativo y cultural, y de fomentar el bilingüismo y las oportunidades y los intercambios académicos en Gibraltar y en la región, e indicaron ámbitos concretos en los que podría negociarse para progresar en este sentido.

30. Como se informó anteriormente, en la declaración ministerial conjunta de septiembre de 2006, el Foro de Diálogo sobre Gibraltar acogió con beneplácito la propuesta del Gobierno de España de inaugurar un centro del Instituto Cervantes en Gibraltar. En la reunión ministerial del Foro celebrada en julio de 2008, los participantes acordaron que intentarían ampliar la cooperación educativa en todos los planos y que el pronto establecimiento del Instituto Cervantes en Gibraltar contribuiría al logro de esos objetivos. Según el comunicado antes mencionado de julio de 2009, los participantes en el Foro esperaban con interés que el Instituto iniciase sus actividades en su local de Market Lane.

F. Delincuencia y prevención del delito

31. La Real Policía de Gibraltar sigue estando encargada de hacer respetar la ley en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, creada en virtud de la Ley de Policía de 2006. En virtud de esta Ley, el Gobernador es el responsable en última instancia de la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y de los aspectos conexos de la seguridad nacional, en particular la seguridad interna.

32. El informe anual del período 2008/09 de la Dirección General de Policía de Gibraltar refleja un incremento considerable de los índices de delincuencia con respecto al año anterior, con un aumento aproximado de la cifra total de delitos registrados de 3.700 a 3.900 delitos. Según los datos de la Autoridad Policial, estas cifras son las más altas de los últimos cinco años³.

33. Según el comunicado resultante de la tercera reunión ministerial anteriormente mencionada del Foro de Diálogo, los participantes acordaron que debía haber una cooperación plena para lograr el objetivo común de luchar contra la delincuencia

³ Informe anual del período 2008/09 de la Dirección General de Policía de Gibraltar, de 31 de marzo de 2009.

local e internacional y para hacer frente al particular desafío que representa la delincuencia organizada, y enumeraron una serie de ámbitos en los que tratarían de lograr un acuerdo a tal efecto, entre otras cosas mediante el intercambio de información, operaciones conjuntas, el establecimiento de canales sencillos y claros de comunicación y procedimientos acordados.

VI. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

34. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro de Diálogo sobre Gibraltar, que es independiente del Proceso de Bruselas, como se informó anteriormente. Desde la creación del Foro ha habido varias rondas de conversaciones, antes y después de la reunión ministerial del Foro celebrada el 18 de septiembre de 2006, en que se llegó a un acuerdo sobre un conjunto de cuestiones, actualmente conocido como las Declaraciones de Córdoba, y el 2 de julio de 2008, cuando las tres partes aprobaron, en una segunda reunión ministerial, los objetivos generales de aspectos prioritarios en los que había que trabajar en el futuro, que comportaban la cooperación en seis ámbitos, a saber: el medio ambiente; los servicios financieros y los impuestos; la cooperación judicial, aduanera y policial; la educación; las comunicaciones y la seguridad marítimas; y las cuestiones relacionadas con los visados.

35. El 21 de julio de 2009, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido y el Ministro Principal de Gibraltar celebraron, en Gibraltar, la tercera reunión ministerial del Foro de conformidad con lo estipulado en el comunicado conjunto de 16 de diciembre de 2004. Según el comunicado resultante, los participantes confirmaron su compromiso de crear un clima constructivo de confianza mutua y cooperación para el beneficio y prosperidad de Gibraltar y toda la región, en particular el Campo de Gibraltar, y apoyaron la idea de que la cooperación y la confianza mutua debían convertirse en la norma.

36. Además, los participantes acordaron el marco detallado para las próximas negociaciones a fin de avanzar en los seis aspectos acordados en Londres el año anterior para la segunda fase de la labor del Foro. Los participantes se comprometieron a llegar a sus acuerdos en estos ámbitos lo antes posible y, en todo caso, antes de la siguiente ronda ministerial prevista para 2010. También reafirmaron que, como fue el caso de las Declaraciones de Córdoba, ningún acuerdo alcanzado en estos ámbitos tendría repercusión en absoluto en lo que atañía a la soberanía y la jurisdicción.

37. Posteriormente, en enero de 2010, los participantes decidieron que los representantes de los Gobiernos de España, el Reino Unido y Gibraltar se reunirían durante las semanas siguientes para hacer avanzar las deliberaciones sobre los seis ámbitos de cooperación, transmitiendo posteriormente cualquier logro alcanzado al Foro, cuya labor continuaría a fin de llegar a acuerdos en la reunión ministerial del Foro que se celebraría en 2010.

38. Puede encontrarse más información sobre los diversos ámbitos de aplicación y cooperación en el marco del Foro en los apartados anteriores pertinentes.

VII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

39. En la sexta sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 9 de octubre de 2009, el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido, Philip Parham, formuló una declaración haciendo uso del derecho de respuesta. Como se refleja en el acta resumida (A/C.4/64/SR.6), el Representante Permanente Adjunto, entre otras cosas, acogió con beneplácito el continuo progreso del proceso trilateral de diálogo entre su Gobierno y los Gobiernos de España y Gibraltar, con el que se estaban logrando mejoras reales para la población a ambos lados de la frontera. El Gobierno del Reino Unido seguía manteniendo relaciones muy cordiales con España y colaborando constructivamente en todas las cuestiones relacionadas con Gibraltar. Los acuerdos de Córdoba se concertaron sin perjuicio de las opiniones respectivas de su Gobierno y de España sobre la soberanía, con respecto a la cual las Naciones Unidas no se habían pronunciado. El Representante Permanente Adjunto reafirmó el compromiso de larga data de su Gobierno con el pueblo de Gibraltar, de que nunca concertaría acuerdos por los cuales el pueblo de Gibraltar quedara, contra sus deseos, bajo la soberanía de otro Estado, y confirmó que su Gobierno no entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme. Si bien la delegación del Reino Unido se adheriría a la resolución de consenso sobre Gibraltar, la referencia al Proceso de Bruselas debía interpretarse en ese contexto. Las repercusiones de la bien conocida posición de Gibraltar sobre el Proceso de Bruselas, en lo relativo a la soberanía y al bilateralismo entre el Reino Unido y España, eran claras.

40. El Representante Permanente Adjunto declaró que la Constitución de Gibraltar de 2006 preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido. Esa descripción no se aplicaría a ninguna relación basada en el colonialismo. Era lamentable que el enfoque anticuado del Comité Especial no reconociera todavía, al parecer, esa situación y que los criterios utilizados por el Comité para determinar si un territorio no autónomo debe ser suprimido de la lista no tuvieran eso en cuenta.

41. El Representante Permanente Adjunto concluyó su intervención sobre la cuestión de Gibraltar diciendo que la Constitución de 2006 de ninguna forma limitaba la soberanía del Reino Unido sobre Gibraltar ni su plena responsabilidad internacional por Gibraltar, incluidas sus relaciones exteriores y su defensa y como Estado miembro responsable de Gibraltar en la Unión Europea. Ello estaba en total consonancia con las opiniones libremente expresadas del pueblo de Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido no aceptaba que el principio de la integridad territorial hubiera sido aplicable alguna vez a la descolonización de Gibraltar, ni que la existencia de una controversia sobre la soberanía supusiera que el pueblo de Gibraltar no tenía derecho a la libre determinación.

B. Posición del Gobierno del Territorio

42. En su discurso pronunciado ante la Cuarta Comisión el 7 de octubre de 2009, el Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, declaró, tal como se refleja en el acta resumida (A/C.4/64/SR.4), que el Reino Unido no podía ceder la soberanía de

Gibraltar, ni España exigirla. Gibraltar tampoco era una parte de España y, por lo tanto, su libre determinación no afectaba la integridad territorial del país.

43. Además, el Comité Especial de Descolonización se había puesto a inventar normas extraordinarias e insostenibles, como la suspensión del principio de libre determinación para los territorios afectados por una disputa de soberanía. Por lo tanto, el pueblo de Gibraltar se había visto obligado a hacer caso omiso del Comité Especial y asegurarse la descolonización por otros medios. A tal efecto, se había basado en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, según la cual la adquisición de una condición política adecuada para las condiciones del territorio, libremente decidida por el pueblo del territorio, constituía un acto de libre determinación.

44. A continuación, el Primer Ministro dijo que la descolonización de Gibraltar ya había tenido lugar, no solamente en la práctica sino también en el orden jurídico en virtud de la Constitución de Gibraltar. Gibraltar era un país democrático, moderno, próspero y con gobierno autónomo. La idea de que su estatuto pudiera ser objeto de un trato entre otros dos Estados era insostenible, al igual que la reclamación de soberanía de España, que estaba fuera de la competencia del Comité Especial.

45. El Ministro Principal recalcó que el Foro de Diálogo trilateral establecido recientemente era la única forma de avanzar. En julio de 2009 tuvo lugar la tercera reunión ministerial entre el Ministro Principal y los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Unido y España, el de este último país en una visita histórica y sin precedentes a Gibraltar. El Gobierno de Gibraltar, reafirmaba su compromiso indefectible con esas deliberaciones.

C. Posición del Gobierno de España

46. El Representante Permanente Adjunto de España, Román Oyarzun, formuló una declaración ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General el 9 de octubre de 2009. Como se refleja en el acta resumida (A/C.4/64/SR.6), el Representante Permanente Adjunto recordó que en numerosas resoluciones y decisiones de la Asamblea General se había reconocido que la situación colonial de Gibraltar era contraria a la Carta de las Naciones Unidas, puesto que menoscababa la unidad y la integridad territorial de España. El principio de la libre determinación no resultaba aplicable a la descolonización de Gibraltar porque los actuales habitantes no eran un pueblo colonizado sino que habían sido utilizados para desposeer a la población española autóctona. La doctrina de las Naciones Unidas sobre la descolonización de los territorios no autónomos consagraba plenamente la protección de los derechos de los habitantes autóctonos frente a los intereses de los colonizadores.

47. En el caso de Gibraltar había dos controversias paralelas: la primera, de soberanía, se refería al Territorio cedido por el Tratado de Utrecht, cuya soberanía debía volver a España por aplicación de la doctrina de las Naciones Unidas sobre la descolonización. La segunda controversia se refería a los límites del Territorio pues parte del mismo había sido ocupado por el Reino Unido sin base legítima alguna. España debía recuperar plenamente la jurisdicción sobre el istmo, que, en opinión de España, estaba siendo ejercida ilegalmente por el Reino Unido.

48. Posteriormente, el Representante Permanente Adjunto dijo que, aunque se había pretendido convencer a la Comisión con abstrusos argumentos de que las cuestiones de la descolonización y la soberanía debían examinarse por separado, las Naciones Unidas habían sostenido invariablemente que, en el caso de Gibraltar, esas controversias, que socavaban la integridad territorial de España, eran inseparables y constituían una palmaria contravención de su doctrina de descolonización. Desde 1964, las Naciones Unidas habían aprobado numerosas decisiones y resoluciones que instaban a la negociación bilateral entre el Reino Unido y España, con miras a llegar a una solución negociada que tuviera en cuenta los intereses de los habitantes de la colonia. El Gobierno de España reafirmó una vez más su deseo de reanudar las negociaciones directas con el Reino Unido.

49. El Representante Permanente Adjunto concluyó diciendo que el Gobierno de España continuaría trabajando diligentemente en el Foro de Diálogo sobre Gibraltar con miras a resolver cuestiones relativas a la cooperación local en favor del bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes de Gibraltar y del Campo de Gibraltar. En la reunión ministerial del Foro celebrada en julio de 2009, con la participación del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, se estableció un marco para seguir avanzando en seis nuevos ámbitos de cooperación que, junto con las medidas adoptadas en la primera etapa del Foro, aumentarían el bienestar y mejorarían el nivel de vida de los habitantes de Gibraltar y del Campo de Gibraltar.

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

50. Durante 2009 no se llevaron a cabo negociaciones bilaterales sobre Gibraltar en el marco del denominado Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. Según la información proporcionada por España, este país ha planteado cuestiones relativas a la soberanía en conversaciones con el Reino Unido.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

51. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de 2006 prevé una relación constitucional moderna y madura entre las dos partes, que no está basada en el colonialismo.

52. Como se refleja en el anterior documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/AC.109/2009/15), tanto el Gobierno del Territorio como el Gobierno del Reino Unido consideran anacrónicos los criterios de las Naciones Unidas de exclusión de la lista de territorios no autónomos y de reconocimiento de la descolonización y, al mismo tiempo, reconocen que, en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General vote a favor de la supresión del Territorio de la lista de territorios no autónomos.

VIII. Examen por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

53. Un representante de España asistió al seminario regional del Caribe sobre la aplicación del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Saint Kitts y Nevis los días 12 a 14 de mayo de 2009, y formuló una declaración.

54. El Comité Especial analizó la cuestión de Gibraltar el 9 de junio de 2009, y tuvo ante sí el documento de trabajo de 2009 preparado por la Secretaría relativo al Territorio (A/AC.109/2009/15). Tal como se refleja en el acta resumida (A/AC.109/2009/SR.4), el representante de España y el líder de la oposición en Gibraltar formularon declaraciones. A propuesta del Presidente, el Comité decidió seguir examinando la cuestión en su período de sesiones siguiente y, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

55. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar los días 7 y 9 de octubre de 2009. El 7 de octubre, tal como se refleja en el acta resumida (A/C.4/64/SR.4), la Comisión escuchó las declaraciones sobre la cuestión de Gibraltar formuladas por el Ministro Principal de Gibraltar, Peter Caruana, y un peticionario, Joseph Bossano, líder de la oposición. El 9 de octubre, tal como se refleja en el acta resumida (A/C.4/64/SR.6), formularon declaraciones el Representante Permanente Adjunto de España, Román Oyarzun, y, en ejercicio del derecho de respuesta, el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido, Philip Parham, que hizo referencia a la declaración formulada por el representante de España. En su novena sesión, celebrada el 14 de octubre, la Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.4/64/L.5 sobre la cuestión de Gibraltar, presentado por la Presidencia, sin someterlo a votación.

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

56. En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2009, la Asamblea General por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó la decisión 64/521, relativa a la cuestión de Gibraltar, sin someterla a votación. La decisión decía lo siguiente:

“La Asamblea General, recordando su decisión 63/525, de 5 de diciembre de 2008, y las declaraciones acordadas por los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Bruselas, el 27 de noviembre de 1984⁴, y en Madrid, el 27 de octubre de 2004, y observando el establecimiento, en virtud de esta última, del Foro trilateral de Diálogo sobre

⁴ Véase A/39/732, anexo.

Gibraltar, separado del Proceso de Bruselas, de conformidad con la declaración conjunta de los Gobiernos de España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Gibraltar de 16 de diciembre de 2004:

a) Insta a ambos Gobiernos a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar, lleguen, en el espíritu de la declaración de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Celebra el éxito de la reciente reunión ministerial trilateral del Foro de Diálogo sobre Gibraltar, que tuvo lugar el 21 de julio de 2009, y el compromiso común de lograr progresos en seis nuevas áreas de cooperación.”
